

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en su sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, por la que se fija el tipo impositivo para el ejercicio 2012 en el 0,55 por 100, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública del anuncio de aprobación inicial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navarredonda, a 10 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/1.796/12)